

ORDENANZA N° 1380.-

Expte. B/61/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente ^Mmunicipal

Ing. Vital ^MM. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1380.-

ARTICULO. 1º.- Acuérdate por una sola vez a la "Biblioteca Domingo A. Mercante", la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.-

ARTICULO. 2º.- La Biblioteca de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., inciso Unico., Item 5º. del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 18 de mayo de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente - LUIS P. PEREZ DUPRAT- Secretario de Hacienda.- ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.